

GALICIA HISTÓRICA

Hoja de historia y documentos compostelanos

Año 11. Nº 109. Abril, 2026.

EL LIBRERO QUE QUISO SER MÚSICO: ALONSO DÍAZ DAS PENELAS (+1627)

Ciudad de Mexico, 14 de octubre de 1586. Los inquisidores Bonilla y Santos García disponen que el dominico Fr. Juan Ramírez expurgue las biblias con comento de François Vatable¹ enviadas a Nueva España por el librero medinense Benito Boyer, biblias que formaban parte de un lote de cuarenta cajas de libros destinados a surtir el mercado novohispano. La sentencia ponía fin al conflicto generado por la remisión de aquellas casi doscientas biblias sin el expurgo prescrito en el *Index* del cardenal Quiroga, y cerraba el pleito entablado contra el agente de Boyer en México por el librero Juan Treviño; y es que éste, tras adquirir las cajas de libros, había tenido noticia de que un escrupuloso calificador del Santo Oficio mexicano opinaba que «esta Biblia de Vatablo se debe tener por prohibida [...] quemada y quitada de entre buenos y católicos cristianos»². Afortunadamente bastaron unas sesiones de tachado a pluma para restituir la ortodoxia de las biblias y devolver la tranquilidad a los libreros, oficio, entonces, no exento de riesgos y conflictos.

Santiago de Compostela, 14 de octubre de 1586. El mismo día que, en la capital mexicana, los inquisidores firmaban la antecitada sentencia de expurgación, un mozo residente en Santiago, Alonso Díaz das Penelas, vinculaba notarialmente su porvenir al oficio de la librería, quehacer que acabaría convirtiéndolo en *el librero* por antonomasia de la ciudad.

Alonso Díaz das Penelas había nacido casi dos décadas antes, hacia 1567, en la parroquia de San Pedro de Bazar (Castro de Rei, Lugo), pero estaba asentado en Santiago al menos desde el otoño de 1584. No nos consta cuándo llegó a la ciudad, ni con qué motivo cambió la campaña *chairega* por una urbe que era solar de un monumental relicario apostólico, sede arzobispal, meta de peregrinos y destino de estudiantes; quizá presintió que en Compostela aguardaban las oportunidades que no hallaría en Terra Chá y por eso, tal vez al amparo de coterráneos radicados en Santiago, recorrió las veinte leguas que separan San Pedro de Bazar de la localidad en la que transcurriría, entre libros, la mayor parte de su vida.

La carrera profesional de Alonso Díaz das Penelas comenzó a cimentarse a primeros de marzo de

1585, cuando el librero compostelano Pedro de Nandín lo recibió en su casa como aprendiz; a cambio de la formación, el mozo se obligaba a servir a Nandín en el hogar y en la librería. Seguramente este acuerdo se concertó de palabra, sin que mediara papel alguno.

Casi veinte meses después, el 14 de octubre de 1586, el acuerdo se legalizó notarialmente ante el escribano Juan Rodríguez de Moíño. El documento se conserva en el Archivo de la Catedral de Santiago³ y responde, en su formulación, al modelo de los *contratos de aprendizaje* que un indagador puede encontrar espigando los protocolos notariales de los siglos XVI y XVII.

El contenido del contrato resulta diáfano: el 14 de octubre de 1586 se personaron en la escribanía de Juan Rodríguez de Moíño el librero compostelano Pedro de Nandín y un mozo llamado Alonso Díaz, que «dixo ser de hedad de más de diez y nueve años y menor de los beynte y cinco», para refrendar notarialmente el acuerdo al que habían llegado en marzo de 1585; según este convenio, Alonso Díaz entraba en casa de Pedro de Nandín para aprender el oficio de librero durante seis años -hasta marzo de 1591- y, como contraprestación, se comprometía a servirle como criado en el hogar y como ayudante en la librería.

Los contratos de aprendizaje implicaban la asunción, por ambas partes, de una serie de compromisos que se especificaban en el documento. En este caso, el maestro Pedro de Nandín se comprometía a acoger en su casa al discente; a enseñarle el oficio de librero «a vista de oficiales dél»; a mantenerlo, dándole «de comer, cama y posada, y de bestir y calçar como a tal moço de prendediz»; y a proporcionarle «un bestido de balor de catorze ducados» al finalizar el periodo de docencia; por último -en una cláusula que hoy en día resulta sorprendente-, el maestro se responsabilizaba del aprendizaje del discípulo: «Y no lo dando enseñado dentro del dicho tiempo [de seis años], le dará por cada mes un ducado y medio, y posada, y de comer asta que le dé enseñado», es decir, si el alumno no aprendía lo suficiente en el plazo convenido, el maestro se obligaba a continuar la docencia en las anteriores condiciones y, además, a pagarle un sueldo.

Como contrapunto, el discípulo se obligaba a «servir al dicho Pedro de Nandín [...] y no se ausentar de su casa y serviçio y tienda sin su liçençia y mandado»; y si se ausentaba: «sea obligado él y su fiade de le pagar por cada mes que así faltare un ducado y medio pago a costa dél para tomar un oficial [...], y

¹ *Biblia sacra, cum duplici translatione et scholiis Francisci Vatabli*, Salamanca, Gaspar de Portonariis, 1584.

² Francisco Fernández del Castillo: *Libros y libreros en el siglo XVI*, México, Guerrero Hermanos, 1914, p. 317. La copiosa documentación que aporta el compilador en las páginas 254-317 resulta fundamental para reconstruir la historia de la Biblia de Vatablo en México.

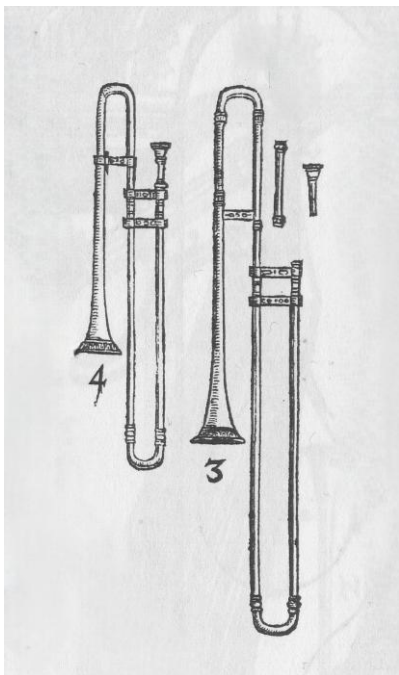
³ ACS: P.095, fols. 460r-461r. Documento citado por Jorge García García en «O libreiro Pedro de Nandín nos protocolos notariais do ABCS», *Galicia Histórica* 75 (marzo 2023), h. 1v.

turante el dicho tiempo no pueda servir en otra parte ny asentar con ninguna persona, y donde quiera que se pusiere y ausentare pueda ser preso y entregado al dicho Pedro de Nandín para que le sirva turante el dicho tiempo».

Alonso Díaz necesitaba un fiador que avalara el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Y lo encontró -cómo no- en su madre, Inés López, viuda, vecina de Castro de Rei pero estante, en aquellos días de otoño de 1586, en Santiago. Inés López comprometía sus bienes asegurando que «su hijo, conplirá, pagará y guardará todo lo contenido en esta dicha escritura, llanamente, sin falta alguna. Y no lo conpliendo, ella lo anpara y pagará por su persona y bienes, y demás dello qualquiera cosa quel dicho Alonso Díaz hiziere de menos».

Al cerrar el contrato, el escribano anotó que conocía a Pedro de Nandín, pero no a Alonso Díaz ni a Inés López, de manera que fueron dos de los testigos - Bartolomé da Barja, vecino de Castro de Rei, y Fernando Díaz das Penelas, colegial del compostelano colegio de San Jerónimo, cuyos apellidos lo vinculan con el joven Alonso Díaz- quienes corroboraron ambas identidades.

Pero no es el contrato de aprendizaje el primer documento que ubica a Alonso Díaz das Penelas en Santiago de Compostela. Dos años antes, el 14 de septiembre de 1584, el futuro librero trataba de orientar su futuro laboral por una vía muy diferente: la musical. Pretendía aprender a tocar el sacabuche para ser ministril al servicio de la polifonía catedralicia compostelana y, cuando fuera menester, interpretar la música profana de las danzas del Corpus o las fiestas del Apóstol.



4

El sacabuche es un instrumento de viento-metal característico de la música renacentista y

⁴ Dos Sacabuches. Xilografía del tratado Sintagma musicum II de M. Praetorius (1619)

barroca. Precursor del trombón de varas, su funcionamiento se basa en el movimiento de una vara telescópica que, alargando o acortando el circuito de aire insuflado a través de la boquilla, permite obtener toda la escala cromática. Los tañedores de chirimías, cornetas, bajones, flautas y sacabuches componían los grupos de ministriles de los siglos XVI y XVII.

No sabemos si la opción de Alonso Díaz por el sacabuche fue voluntaria o debida a que no había en la catedral ningún otro instrumento que se le pudiera prestar para formarse como intérprete. Sólo consta que, el 14 de septiembre de 1584, el joven recibió de manos del fabriquero capitular, el canónigo Juan de Castro, «un sacabuche rebiejo y sin bocal, que era de la dicha Santa Yglesia, para depender el oficio de ministrill». *Reviejo* (con el prefijo intensificador *re-*, ¡cuál sería el estado!) y carente de boquilla. Y aun así, el canónigo Castro exigió que Alonso Díaz firmara una escritura notarial por la que el intérprete de sacabuche en ciernes se obligaba a devolver el instrumento «quando que se lo pidieren», so pena de pagar por él dieciséis ducados, y con el aval de un fiador, compromiso que asumió el mercader Diego de Pol. El documento se conserva en el Archivo de la Catedral de Santiago⁵; de su tenor conviene subrayar la (ocurrente) exigencia del fabriquero: «quel dicho Alonso Díaz bolberá el dicho sacabuche al dicho señor canónigo Juan de Castro [...] tal y tan bueno como lo resçibe».

¿Qué fue de la carrera musical de Alonso Díaz? Tal vez ni siquiera llegó a encontrar una boquilla para el *reviejo* sacabuche que le habían prestado; lo cierto es que seis meses después, en marzo de 1585, ya estaba asentado, como aprendiz de librero, en casa de Pedro de Nandín.

Con el experimentado librero aprendió Alonso Díaz la profesión y sus aledaños: a comprar libros, a venderlos, a pujar en almonedas, a tasar infolios, a rotular lomos, a elegir pieles, a seleccionar pergaminos, a calibrar vitelas, a dorar y jaspear, a usar la prensa, la chifla, la lezna, los hierros y el engrudo, a concertar signaturas o a trazar abanicos en las cubiertas. Y con Nandín viajó Alonso Díaz das Penelas para surtir de libros la librería compostelana del maestro. De libros la librería y de amores, en Salamanca, el corazón; pero esa es ya otra historia, y queda pendiente.

Carlos Santos Fernández



SÍGUENOS EN FACEBOOK:
WWW.FACEBOOK.COM/ARCHIVOCATEDRALSC

⁵ ACS: P.090, fol. 377r-v.